GASTOS DE PUBLICIDAD ESTATAL EN BASE A LO NORMADO EN EL ARTICULO 51° DE LA LEY N° 28278

SECTOR: ECONOMIA Y FINANZAS
ENTIDAD: OSCE
TRIMESTRE/AÑO: I TRIMESTRE 2016

DETALLE (CAMPAÑA, AVISO O SPOT PUBLICITARIO)	MEDIO DE COMUNICACIÓN UTILIZANDO (RADIO, TV, ESCRITO U OTRO)	EMPRESA	SUSTENTO O MOTIVO DE LA PUBLICIDAD	N° DE CONTRATO U OTRO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO U OTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RO,RDR U OTRO)	MONTO DEL CONTRATO	MONTO EJECUTADO EN EL TRIMESTRE	OBSERVACIONES
NO APLICABLE									
TOTAL									

NOTA 1: No incluye gastos por publicidad de normas legales, declaraciones juradas y procesos de selección según normativa vigente
NOTA 2: Deberá estar dexpresada en nuevos soles.Se debe incluir el trimestre y el año.
NOTA 3: La Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, fue publicada el 15 de julio del 2005
NOTA 4: La información consolidada sobre gastos de publicidad deberá incluir a cada entidad adscrita al Sector.
NOTA 5: Se deberá especificar el medio de comunicación empleado, ya sea radio televisión u otro(paneles, banner, afiches, etc.) así como el monto invertido en cada uno.